

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDECEUSTA</small> | PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL | CODIGO:GJC-FO-002 |
| | RESOLUCIÓN No: 00008577 05 SEP 2018 | VERSIÓN: 02 |

"Por el cual se declaran hábiles los días sábados 8, 15, 22 y 29 de septiembre de 2018 para efectos Administrativos Contractuales"

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,
en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley 1625 de 2013, y artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 faculta al Jefe de la Entidad u Organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
2. Que el artículo 25 numeral 6 de la Ley 1625 de 2013 determina como una de las funciones del director del Area Metropolitana la de *"Dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos"*.
3. Que, para atender compromisos relacionados con las actividades contractuales de la entidad se requiere adelantar con mayor celeridad los procesos contractuales.
4. Que para cumplir y agilizar las etapas y el cronograma de los procesos de selección, se hace necesario declarar administrativa y contractualmente como días hábiles y solo para estos efectos, los días sábados 8, 15, 22 y 29 de septiembre de 2018, sin que se genere reconocimiento, pago de horas extras ni costos adicionales.
5. Que para efectos de publicidad a la comunidad en general, la decisión contenida en el presente Acto Administrativo, se deberá difundir a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP de cada proceso.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar hábiles los *sábados 8, 15, 22 y 29 de septiembre* de 2018 para efectos Administrativos Contractuales, sin que se genere reconocimiento, pago de horas extras ni costos adicionales.

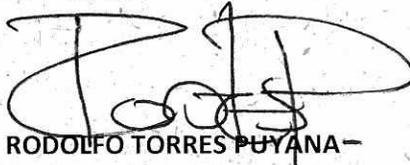
ARTICULO SEGUNDO. Para efectos de publicidad a la comunidad en general, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP de cada proceso.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

05 SEP 2018

Dada en Bucaramanga a los


RODOLFO TORRES PUYANA
Director

Proyectó: Ruth Yaneth Cordero Villamizar – Profesional Universitario S.G.
Revisó: Antonio José Tibaduiza Quijano - Secretario General